



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Oficio No.: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0627/2019

Expediente: CPA0900297/18

Orden No.: CVM0900019/18

Asunto: Se contesta escrito.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

C. HORACIO CASTILLO ÁLVAREZ.
Calle Oriente número 17 y sur 1, Código Postal
57840, Estado de México.
(Notificación por Estrados).

Se hace referencia al escrito, presentado el día 08 de mayo de 2019, mediante el cual el **C. HORACIO CASTILLO ÁLVAREZ**, exhibe Recibos de Pago, con números de línea de captura **77502201137657QF9TV1V** por concepto de Impuesto General de Importación, por la cantidad de **\$8,138.00** (Ocho mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), **7750240137656QFBXW3T** por concepto de Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$10,027.00** (Diez mil veintisiete pesos 00/100 M.N.) y **7751100137654QFB6V2A** por concepto de Multas, por la cantidad de **\$9,391.00** (Nueve mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), solicitando a su vez la cancelación de la garantía del interés fiscal consistente en el Vehículo **MARCA CHEVROLET, TIPO EXPRESS VAN, MODELO 2012, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN VVD483A, COLOR AZUL.**

Al respecto, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos primero y segundo de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, XI y XII del anexo 1, de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numeral 1, 5 y 8; artículo 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p), y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con los artículos transitorios PRIMERO,

Calle Oriente 233 No. 178. Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CASVIDARM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Oficio No.: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0627/2019

Expediente: CPA0900297/18

Orden No.: SVM0900019/18

VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VII, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7°, primer párrafo, fracción II inciso B) numeral 4, subnumeral 4.2, 28, primer párrafo, fracciones X, XII, XIII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, 250, primer párrafo, fracciones I, V, XIII, XX primer párrafo, fracciones b) y c) y XXIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con la fe de erratas al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada el 24 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, comunica lo siguiente:

En atención al escrito de referencia, se tienen por exhibidos los comprobantes de pago con número de líneas de captura **77502201137657QF9TV1V** por concepto de Impuesto General de Importación, por la cantidad de **\$8,138.00** (Ocho mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), **7750240137656QFBXW3T** por concepto de Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de **\$10,027.00** (Diez mil veintisiete pesos 00/100 M.N.) y **7751100137654QFB6V2A** por concepto de Multas, por la cantidad de **\$9,391.00** (Nueve mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados el 17 de abril de 2019, en la Administración Tributaria Tezontle de la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, y una vez acreditados y validados los pagos del crédito fiscal de referencia, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 89, párrafo primero, fracción II, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, acuerda la cancelación de la garantía del interés fiscal, consistente en Vehículo MARCA CHEVROLET, TIPO EXPRESS VAN, MODELO 2012, con placas de circulación VVD483A, COLOR AZUL, conforme a lo señalado en el Resolutivo Primero, Párrafo primero de la resolución número **SAF/TCDMX/CEVCE/0064/2019** de fecha **23 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente señalado, se le informa que para llevar a cabo la entrega del vehículo antes descrito, se ha señalado el día **14 de junio de 2019**, a partir de las **10:00 horas**, a efecto de que se presente en las instalaciones del Recinto Fiscal dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de

Calle Oriente 233 No. 178. Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
DE DERECHOS

CASVIDARM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales

Oficio No.: SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0627/2019

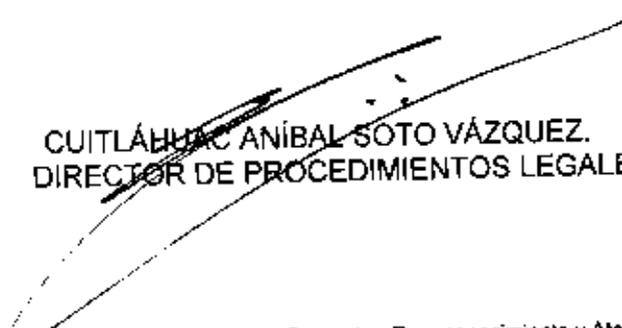
Expediente: CPA0900297/18

Orden No.: CVM0900019/18

Comercio Exterior, ubicadas en Calle Oriente 233, número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, de la Ciudad de México, acreditando su personalidad con documento oficial vigente, ya que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 29, párrafo primero, fracción II, inciso c) de la Ley Aduanera vigente, el vehículo causará abandono a favor del Fisco Federal, una vez concluido el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente oficio.

Notifíquese el presente oficio en los estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, toda vez que, el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en el escrito de fecha 08 de mayo de 2019, no señala número, colonia ni municipio.

ATENTAMENTE.


CUITLÁHUAC ANÍBAL SOTO VÁZQUEZ.
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES.

C. c. p.- Dora Laura Martínez García.- Subdirectora de Recinto Fiscal.- Presente.- Para conocimiento y Atención.
C. c. p.- Autógrafa.- Expediente.
C. c. p.- Minuta.

TURNO: 2019/536

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

CASVIDARMI

